

mente, en proyectos y obras de descontaminación de suelos, estudio y seguimiento de las medidas de descontaminación y recuperación, estudios de caracterización y clasificación de suelos contaminados.

Por ello, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Es objeto del presente Convenio establecer las condiciones básicas para la colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalitat de Catalunya para financiar las actuaciones que se especifican en el Anexo del presente documento.

Segunda. *Financiación.*—En el anexo a este Convenio se establecen las actuaciones a financiar.

La aportación del Ministerio de Medio Ambiente, con cargo a la partida presupuestaria 23.08.456B.750 de los Presupuestos Generales del Estado para 2006, será del 50 % de las cantidades invertidas por la Generalitat a lo largo de todo el ejercicio 2006, hasta el importe máximo de 1.500.000 euros.

Esta cantidad se hará efectiva mediante certificación conforme de las actuaciones contempladas en el Anexo por el Director-Coordenador designado por el Director General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Tercera. *Vigencia.*—Este Convenio de colaboración tiene una vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.

Cuarta. *Seguimiento.*—El seguimiento del Convenio se realizará, conforme se establece en el punto duodécimo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, mediante la elaboración de documentos de evaluación realizados por el Director-Coordenador que se nombre por parte del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental.

No obstante, las partes podrán realizar reuniones conjuntas para la elaboración de dichos documentos de seguimiento.

Quinta. *Naturaleza del Convenio de colaboración.*—El presente Convenio es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación del mismo, sin perjuicio de la aplicación de sus principios y criterios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Sexta. *Causas de extinción.*—El presente Convenio de colaboración se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Si resultase imposible la realización de su objeto.
- b) Si a lo largo del período de duración del mismo se produjesen circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones previstas.
- c) El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio de colaboración por cualquiera de las partes.

Séptima. *Publicación del Convenio de colaboración.*—Este Convenio de colaboración se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

La Ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona Ruiz.—El Conseller de Medi Ambient i Habitatge, Francesc Baltasar Albesa.

ANEXO

Actuaciones de recuperación de suelos contaminados en 2006

Cofinanciación al 50 % entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalitat de Catalunya

Actuación	Presupuesto
Obras y proyectos para la recuperación de emplazamientos de suelos contaminados. Control de obras y seguimiento. Control analítico, depuración de lixiviados. Estudios de caracterización y clasificación	3.000.000,00
Total presupuesto	3.000.000,00

BANCO DE ESPAÑA

22430

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 20 de diciembre de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,3203	dólares USA.
1 euro =	156,00	yenés japoneses.
1 euro =	0,5781	libras chipriotas.
1 euro =	27,418	coronas checas.
1 euro =	7,4529	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67020	libras esterlinas.
1 euro =	251,90	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6974	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,7993	zlotys polacos.
1 euro =	9,0038	coronas suecas.
1 euro =	239,66	tolares eslovenos.
1 euro =	34,688	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6039	francos suizos.
1 euro =	91,45	coronas islandesas.
1 euro =	8,1610	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3680	kunas croatas.
1 euro =	3,4029	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,7170	rublos rusos.
1 euro =	1,8855	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6820	dólares australianos.
1 euro =	1,5137	dólares canadienses.
1 euro =	10,3184	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,2651	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.001,53	rupias indonesias.
1 euro =	1.222,60	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6791	ringgits malasio.
1 euro =	1,8915	dólares neozelandeses.
1 euro =	65,196	pesos filipinos.
1 euro =	2,0316	dólares de Singapur.
1 euro =	47,400	bahts tailandeses.
1 euro =	9,2441	rands sudafricanos.

Madrid, 20 de diciembre de 2006.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

22431

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria, de homologación del producto: bidón de acero con tapa fija, código 1A1, marca Blagden Packaging, modelo «C-2920», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Blagden Packaging Femba, S. A., con domicilio social en calle Marie Curie, 2-4, P.I. La Torre, municipio de Martorell, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Blagden Packaging Femba, S. A., en su instalación industrial ubicada en Martorell: bidón de acero con tapa fija, código 1A1, marca Blagden Packaging, modelo «C-2920», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea,

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33079439/06, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) («BOE» 21-12-2005), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) («BOE» 22-03-2006); he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-B-751 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: marca Blagden Packaging, modelo «C-2920»

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1986 («BOE» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 21 de noviembre de 2008 (Orden Ministerial de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 21 de noviembre de 2006.—Por delegación de firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.

ANEXO

Fabricante: Blanden Packaging Femba, S.A. P.I. «La Torre», C/ Marie Curie, 2-4, 08760 Martorell (Barcelona).

Nombre EIC y n.º informe: ICICT, S.A.—VC.BB.33079439/06.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	2-B-751-11
IMDG/OACI	2-B-751

Características del envase: «C-2920»

Identificación: El material empleado para la construcción del envase es chapa de acero DC01 (10330) de acuerdo con la norma EN-10130: 1991 + A1 (05-98).

El espesor de la chapa, tanto de los fondos como del cuerpo es de 0,45 mm.

El fondo superior puede llevar uno o dos cierres con los tapones correspondientes.

Los cierres pueden llevar rosca G^{3/8} o G²» (S/ ISO 228-1:1982).

Construcción del envase:

La unión longitudinal del cuerpo esta soldada eléctricamente por resistencia. Éste puede llevar 2,1 o ninguna corrugación. El fondo está unido al cuerpo mediante triple agrafado.

El asa de sujeción puede estar sujeta al cuerpo o al fondo superior. Grupo de embalaje: I (X) / II (Y) / III (Z).

* Los envases objetos de homologación pueden tener una altura entre 245 y 490 mm, lo que equivale a una capacidad total entre 14 l y 29 l, y una tara entre 1,20 y 2,30 Kg.

Marcado: UN 1A1/*d/250/***/E/BLF/N.º CONTRASEÑA.

d: Densidad.

*/: Código embalaje (X/Y/Z).

***: Fecha de fabricación (año con dos dígitos).

Se tendrá que cumplir con el numeral 6.1.3.2. del ADR / RID / IMDG y el 2.1.2 del IATA.

Materias a transportar:

Grupo de embalaje: I (X) / II (Y) / III (Z).

Densidad máxima del producto a envasar: 1,2 (I) / 1,8 (II) / 2,7 (III).

ADR/RID/IMDG:

Líquidos y/o viscosos peligrosos enumerados en el listado de mercancías peligrosas de las normativas vigentes:

«BOE» número 18 (21 de enero de 2005) número registro 1076 (ADR).

«BOE» número 18 (21 de enero de 2005) número registro 1075 (RID).

«BOE» número 304 (21 de diciembre de 2005) (IMDG).

de las clases 3, 4.1,4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 8, 9 y que cumplan con la instrucción de embalaje: P001, P002, P402, P403, P404, P405, P406, P410 P501, P502, P504, P802, P904, P906.

P520: método de embalaje OP8 (productos que no necesitan control de temperatura cantidad máxima 30 litros).

Se tendrá que cumplir todas las disposiciones particulares y/o especiales de cada instrucción y materia.

IATA/OACI:

Líquidos y/o viscosos peligrosos enumerados en la tabla de mercancías del «BOE» número 69 (22 de marzo de 2006).

Clase 3.—Instrucción embalaje: 303, 304, 307, 308, 309, 310.

Clase 4.—Instrucción embalaje: 411, 412, 417, 418, 420, 421, 414, 425.

Clase 5.—Instrucción embalaje: 511, 512, 518, 519.

Clase 6.—Instrucción embalaje: 607, 615, 616, 619, 620, 604, 605, 611, 612, 618.

Clase 8.—Instrucción embalaje: 811, 816, 817, 823, 826, 812, 813, 820, 821.

Clase 9.—Instrucción embalaje: 907, 908, 911, 914.

Se tendrá que cumplir todas las disposiciones particulares y/o especiales de cada instrucción y materia, así como los pesos y volúmenes de los bidones e instrucciones.

22432 RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria, de homologación del producto: jerricán de plástico, código 3H1, marca Envas 2000, modelo «BD AP6R52/BD AP5R52/BD AP3R52», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Envas 2000 Plastics, S.L., con domicilio social en calle de la Segarra, 23, P.I. Pla de la Bruguera, municipio de Castellar del Vallès, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Envas 2000 Plastics, S.L., en su instalación industrial ubicada en Castellar del Vallès: jerricán de plástico, código 3H1, marca Envas 2000, modelo «BD AP6R52/BD AP5R52/BD AP3R52», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33078992/06, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 21-12-2005), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 22-03-2006), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-B-750 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Marca Envas 2000, modelo «BD AP6R52/BD AP5R52/BD AP3R52».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.